



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DECIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA  
(CI/XVI/EXT/12)**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 16 de noviembre de 2012, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información; Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en el CONACYT; C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado, servidor público designado por la Dirección General; y como invitada permanente, la Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia
2. Recurso de Revisión RDA 4016/12
3. Solicitud 1111200042812
4. Exhorto a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación

**1. LISTA DE ASISTENCIA.**

El Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del Comité, el orden del día, quienes dieron su aprobación.

**2. Recurso de Revisión RDA 4016/12.**

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido del recurso de revisión RDA 4016/12, por el que se recurre la respuesta a la solicitud de información 1111200031112, por haber omitido la información relacionada con el Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT y el Subprograma Apoyo a Patentes Nacional del programa AVANCE.

Mediante oficio DIR.PEyST/D100/649/12, de fecha 13 de noviembre de 2012, la Unidad Administrativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesta lo siguiente:

[...]

1. *La Dirección de Estímulos Fiscales no cuenta con datos del Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA), ya que estos perteneces a otra Dirección.*

2. *El nombre de las empresas beneficiadas en el Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT se indica en la siguiente dirección de la página de CONACYT: [http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/ECONOMIA/paginas/ECONOMIA\\_ConvocatoriaCerrada.aspx](http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/ECONOMIA/paginas/ECONOMIA_ConvocatoriaCerrada.aspx)*

3. *No existe información de proyectos apoyados en el Subprograma Apoyo a Patentes Nacional del programa AVANCE, debido a que no hubo ninguna convocatoria al respecto.*

[...]

Derivado de lo anterior, y en atención a que no existió manifestación alguna por parte de la Unidad Administrativa relacionada con el nombre de los proyectos presentados en los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, se requirió mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2012, al funcionario habilitado de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, remitiera dicha información.

Mediante correo electrónico de misma fecha, la Dirección de Estímulos Fiscales a través de la Lic. Concepción Ávila Argumosa, manifestó que "...en cuanto al nombre de los proyectos, te informo que no se proporciona ya que su difusión podría ser susceptible de derechos de propiedad intelectual o afectar intereses de la empresa beneficiada."

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **revocar la clasificación de la información** realizada por la Unidad Administrativa, relacionada con los nombres de los proyectos apoyados en el marco de diversas convocatorias del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT.

**SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la LFTAIPG y 70, fracción II de su Reglamento, este Comité de Información procede a **declarar formalmente la inexistencia de la información** relacionada con el Subprograma Apoyo a Patentes Nacional del programa AVANCE.

**TERCERO.-** Proporciónesele al solicitante la información entregada por la Unidad Administrativa específicamente relacionada con la petición del particular, correspondiente a proyectos apoyados en el marco del Fondo de Innovación Tecnológica, incluyendo los nombres de los proyectos cuya clasificación se ha revocado.

**CUARTO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**QUINTO.-** Remítase al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos al presente resolución para los efectos procedentes.

**3. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1111200042812.**

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200042812, en la que, el solicitante requirió listado de empresas beneficiadas con el Fondo de Estímulos de Innovación Tecnológica, en 2012 y 2011. Además del listado de empresas, proporcionar también el nombre del proyecto presentado, los evaluadores asignados, las evaluaciones de los proyectos y el monto autorizado a cada empresa, así como el ramo de ésta.

Mediante oficios DIR. PEyST/D100/644/12 de fecha 12 de noviembre de 2012, la Unidad Administrativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesta lo siguiente:

[...]  
*De la Subdirección de Negocios Tecnológicos.*

*"...se proporciona la información solicitada en archivo adjunto, excepto la relacionada a los evaluadores ya que los nombres de los mismos son datos personales que son considerados como información confidencial de acuerdo al artículo 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*

[...]

Los miembros del Comité de Información estiman que, en atención a la naturaleza de la información solicitada, deberá clasificarse como información de carácter reservada en términos del artículo 13, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité de Información procede a modificar la clasificación realizada por la Unidad Administrativa de la información relacionada con



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

## COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



los nombres de los evaluadores por considerarse de **carácter reservada**, con fundamento en el artículo 13 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** Entréguese al particular la información pública remitida por la Unidad Administrativa.

**TERCERO.-** Notifíquese al solicitante, en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del correo electrónico que ha señalado para las notificaciones respectivas, la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**CUARTO.-** Hágase saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D. F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx).

#### 4. EXHORTO A LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN.

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el análisis realizado por la Unidad de Enlace, del que se desprende que la recurrencia en la clasificación de la información por parte de la Direcciones adscritas a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación es alta e incluso sin el debido fundamento y motivación, procediendo en consecuencia el Comité de Información a revocar o instruir la elaboración de versiones públicas en la mayoría de las solicitudes de información que corresponden a dicha Unidad Administrativa.

Con objeto de garantizar y agilizar el flujo de información entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los particulares, la Unidad de Enlace con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción VIII, propone a los miembros del Comité de Información, exhortar a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, a fin de que cumpla cabalmente con las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

#### ACUERDO

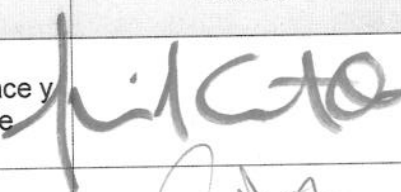

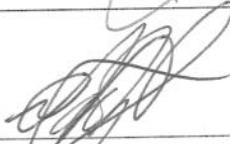
**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por el artículo 29, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los miembros del Comité de Información exhortan a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico para que se dé cumplimiento a las obligaciones que derivan de la Ley

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el entendido de que de reincidir en la clasificación de la información sin el debido fundamento y motivación, se procederá a través de la Unidad de Enlace a dar vista al Órgano Interno de Control para los efectos que procedan, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Título Cuarto de la mencionada Ley.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico los alcances de la presente resolución, mismos que deberá hacer del conocimiento de los servidores públicos adscritos a la misma.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 11:30 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

| NOMBRE                             | CARGO  | FIRMA  |
|------------------------------------|--|--|
| Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz     | Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información. |   |
| Lic. Arturo Ramírez Ramírez        | Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.                    |  |
| C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado | Servidor Público designado por la Dirección General.                   |  |

**INVITADOS PERMANENTES**

| NOMBRE                             | CARGO   | FIRMA  |
|------------------------------------|---|--|
| Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón | Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta |  |

Esta foja número cinco, corresponde al acta de sesión del Comité de Información CI/XVI/EXT/12, de fecha 16 de noviembre de 2012.